



“Paridad de Género en la UNCuyo”-Jornada de Debate, aportes y construcción colectiva

DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN –COMISIÓN 3

Luego de compartir la metodología de trabajo y algunos principios vinculados con la paridad de género, tuvo lugar el análisis de cada uno de los artículos incluidos en la propuesta de reforma.

Sobre la integración de las fórmulas para el Rectorado y los Decanatos, algunos/as participantes plantearon sus inquietudes referidas a la introducción de la paridad piso y la imposibilidad de que dos varones integren en adelante una fórmula. Sobre esta inquietud la decana Claudia García presentó un detallado panorama de la UNCUIYO sugiriente de la existencia un techo de hecho que, en los ochenta años de vida institucional, desalentó la participación de mujeres más allá de que no ser un impedimento legal. También hubo menciones a factores contextuales mencionados por la Dra. Inés Tula en la disertación del día anterior.

En relación a la conformación de las listas para ocupar cargos en el Consejo Superior y Consejos Directivos, hubo menciones a distintas situaciones en las unidades académicas relativas a la disponibilidad y predisposición de las mujeres para integrar cuerpos colegiados. Se aclaró que el Estatuto Universitario regla la integración de los Consejos Directivos de las facultades, excluyendo otras unidades académicas como el Instituto Balseiro.

Sobre el supuesto límite en la cantidad de mujeres interesadas en participar en los cuerpos colegiados se discutió sobre la posibilidad de presentar listas incompletas para cargos del Consejo Superior. La decana Ana Sisti hizo referencia al Artículo 31 del Estatuto que impide que “los consejeros” puedan ser reelectos más de una vez como un agravante de esta situación. De la lectura de este artículo no resulta claro si refiere a todas las personas que integran la lista o solo a quienes han ocupado efectivamente los cargos. En el diálogo sobre este tema, se señaló la relación entre la ciudadanía universitaria y los procesos de efectivización del personal de la UNCUIYO (se mencionó al cuerpo docente pero resulta extensible al personal de apoyo académico), en la medida en que éstos amplían el padrón de potenciales personas que pueden integrar las listas.

Frente a las dificultades para integrar listas se hizo referencia a que las Juntas Electorales sean los órganos competentes para resolver situaciones particulares. Sobre esta posibilidad algunos consejeros y consejeras plantearon su preocupación por las prerrogativas atribuidas a las mismas y sugirieron acotar el campo de decisión que éstas puedan tener en relación a la posibilidad de establecer excepciones o interpretar artículos cuya redacción pueda resultar genérica o interpretable de manera no unívoca.

Sobre el final de la reunión, un consejero refirió a una propuesta configurada a partir de la relación 40/60: las listas no pueden ser integradas por menos del 40% ni por más del 60% de mujeres o varones.

Se propuso reemplazar el término “intercalado” por “no podrá consignarse en el orden de postulación dos varones de forma consecutiva” o redacción similar. Es una propuesta de forma que no modifica el espíritu del articulado.



Finalmente, se discutió sobre la conformación de las Juntas Electorales General y Particulares. Hubo una consulta al asesor legal para especificar el modo de designación de los o las integrantes (quiénes los/as proponen, quiénes pueden ser propuestos). Sin embargo, el tratamiento del tema no fue continuado por considerarse que la incorporación de la paridad de género en las juntas electorales puede ser resuelta en otro ámbito: por tratarse de cargos no electivos y por definirse su integración y funcionamiento en una normativa distinta al Estatuto Universitario (el Reglamento Electoral) se sugirió que, de manera armónica con lo que resuelva la Asamblea Universitaria, sea el Consejo Superior el órgano que atienda este asunto.

Hubo acuerdo en modificar la redacción de los nombres de los capítulos que comprenden los artículos que serán puestos a consideración de la Asamblea Universitaria para su reforma, de modo de eliminar el sesgo sexista del lenguaje utilizado. Así, se propone revisar y/o modificar:

- Título II: Gobierno de la Universidad, Capítulo II: Rector/a y Vicerrector/a Art. 21. Se propone modificar el título para que quede redactado de la siguiente manera: **“Sobre cargos Rectorado y Vicerrectorado”** (o similar), para evitar el binarismo.
- Título III: Gobierno de las Facultades, Capítulo II: Decano/a y Vicedecano/a. Art 35. Se propone modificar el título para que quede redactado de la siguiente manera: **“Sobre cargos Decanato y Vicedecanato”** (o similar), para evitar el binarismo.
- Título VI: Régimen Electoral, Capítulo II: Elección de Consejeros/as Superiores. Art. 129 Incisos 1, 2, 3, 4 y 5.

En el último momento de la reunión, se plantearon algunas consultas sobre la dinámica de la sesión de la Asamblea Universitaria y se sugirió desambiguar algunas cuestiones conceptuales en su inicio.

Viernes 9 de agosto de 2019

Moderadora: Lucrecia D`Agostino

Sistematizadores: Luciana Ibañez, Roberto Valverde

Consejeras/os:

Andrés Aceña (FCEN) - Profesores Adjuntos

Sergio Ramón Camín (FCEN) - Profesores Adjuntos

Paula Cecilia Delle Donne (FFL) – Egresados

Claudia Alejandrina García (FCPyS) – Decana

Selva Soledad Rivera (FIN) - Profesores Titulares, Asociados, Eméritos y Consultos

Ana María Lourdes Sisti (FED) – Decana

Juan Carlos Aguiló (FCPyS) – Profesores

María Fernanda Beigel (FCPyS) – Profesores Titulares, Asociados, Eméritos y Consultos

Ana Marcela Ficcardi (FCPyS) – Profesores Titulares, Asociados, Eméritos y Consultos

Marcelo Sebastián Navarrete (FFL) - Personal de Apoyo Académico

Brian Leonardo Agustín Ríos (FCEN) – Estudiantes

Jorge Rubén Santos (FCEN) - Profesores Titulares, Asociados, Eméritos y Consultos

Arturo Eduardo Tascheret (FAD) - Decano